

Ley 9.576

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble
ubicado en la ciudad de Avellaneda**

La Plata, 6 de agosto de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 4.004-23.077/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Avellaneda, jurisdicción del partido del mismo nombre, nomclado catastralmente como: Circunscripción I. Sección N, Manzana 81, Parcela 46a, inscripto su dominio bajo el número 21.623, folio 1489, Serie A, del año 1891. del Registro del citado Partido, propiedad de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Instrucción y Previsión "Roma" o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

Art. 2º El inmueble descripto en el artículo anterior, será destinado a Teatro Municipal de Avellaneda y obras complementarias y anexas.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo al Presupuesto de gastos de la Municipalidad de Avellaneda.

Art. 4º Cúmplase; comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil quinientos setenta y seis. (9.576).

R. M. Rimoldi.

FUNDAMENTOS

La presente ley declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la ciudad de Avellaneda que la Municipalidad del distrito alquila desde 1948, funcionando en el mismo el Teatro Roma.

La sala de referencia y sus dependencias complementarias, construidas entre los años 1902 y 1904 y remodeladas en 1925, han requerido desde entonces un mantenimiento y actualización técnica constante por parte de la Comuna, acciones que ésta, por no ser titular del dominio de los bienes, no ha podido realizar con plena eficacia.

No obstante el esfuerzo municipal, el deterioro alcanzado por el inmueble impide toda posibilidad de utilización por carecer sus instalaciones de las mínimas condiciones de seguridad y funcionamiento.

En virtud de lo expuesto, la sanción de la presente ley permitirá a la Municipalidad de Avellaneda contar con el dominio definitivo del inmueble, asegurando con ello la debida continuidad del servicio cultural, como así también el mejoramiento de las condiciones en que el mismo se presta.